

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado

México. D. F., a 27 de julio de 2011.

**C.C. PRESIDENTES O SECRETARIOS GENERALES
DE LAS ORGANIZACIONES AGREMIADAS A LA FSTSE.
C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS
EJECUTIVOS ESTATALES O MUNICIPALES DE FSTSE.
A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
TRABAJADORES.**

En atención a un importantísimo número de compañeros trabajadores afiliados a las organizaciones que componen esta Federación solicitando orientación para enfrentar las sanciones por las presuntas irregularidades en la obtención en demasía de su crédito de vivienda; esta Central Sindical inició negociaciones con el FOVISSSTE en el afán de buscar una solución a la problemática antes mencionada.

Nos es grato informar que dichas negociaciones culminaron con el acuerdo aprobado por la Comisión Ejecutiva del pasado día 26 de julio del presente año, con el establecimiento de un **Programa por un período máximo de seis meses** para que nuestros compañeros trabajadores puedan acudir a las oficinas del FOVISSSTE de su localidad y concretar Acuerdo que establezca, ya firmado el mismo; el desistimiento por parte del FOVISSSTE ante cualquier instancia legal.

Es importante mencionar que **no habrá prórroga** en el tiempo establecido para el Programa aprobado.

Anexamos el acuerdo No. 845 de fecha 26 de julio de 2011 el cual establece vigencia al 30 de enero de 2012.

ATENTAMENTE
“POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO”




JOEL AYALA ALMEIDA
PRESIDENTE



FOVISSSTE



Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda

"2011, Año del Turismo en México"

Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva
Oficio No. CEST/11/389

MANUEL PÉREZ CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DEL FOVISSSTE
P R E S E N T E

26 de julio de 2011.

En cumplimiento al artículo 14, fracción IV, del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, me permito notificar que en la Sesión Ordinaria 845, celebrada por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda el 26 de julio de 2011, con base en la propuesta presentada por las Subdirecciones de Finanzas y Asuntos Jurídicos, por unanimidad se emitió el:

ACUERDO 5336.845.2011.- "La Comisión Ejecutiva se da por enterada del informe que presenta el Vocal Ejecutivo en relación con las acciones correctivas desarrolladas y la situación actual de los créditos otorgados en demasía y aprueba que la administración del Fondo proceda conforme al siguiente Programa para la Recuperación de Créditos Otorgados en Demasía, fundado en los artículos 207 y 174, fracciones I y V de la Ley del ISSSTE y 30, fracción I, de su Estatuto Orgánico:

PRIMERA.- La Subdirección de Finanzas determinará el importe de la demasía de crédito obtenida en su oportunidad por cada acreditado, que éstos deberán cubrir de conformidad con lo siguiente:

- Con base en el pago recibido vía descuento de nómina (y constatado con el equivalente de la aportación del 5% SAR) y en las tablas de montos máximos de crédito del Programa de Financiamiento del año en que se otorgó el crédito con demasía, se inferirá el monto de crédito a que se tenía derecho, expresado en veces el salario mínimo general (VSMG);
- El importe calculado conforme al párrafo anterior se comparará con el que se otorgó originalmente, en VSMG;
- El monto en exceso se determinará al restar del importe que resulte del numeral 2 el monto que resulte del numeral 1;

Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda

"2011, Año del Turismo en México"

Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva
Oficio No. CEST/11/389
28 de julio de 2011

De cada uno de los créditos otorgados en demasía se calculará el importe en VSMG que debe liquidar el acreditado para disminuir del crédito original, el exceso, contando para ello el marcaje inicial de la cuenta individual del 5% SAR.

En el estado de cuenta (que la persona acreditada obtendrá mediante consulta en el portal de internet del Fondo) se desplegará el importe que cada acreditado deberá liquidar para reducir a cero el importe de la demasía y, con la línea de captura, acudir al banco a depositar el monto referido.

Identificado por el Fondo en el correspondiente estado de cuenta el pago realizado por el acreditado para cubrir el importe de la demasía del crédito (los pagos hechos en la ventanilla bancaria toman de 24 a 36 horas hábiles para que queden consignados en el estado de cuenta), la Subdirección de Finanzas notificará a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos de la acción Cuarta de este Programa.

SEGUNDA.- El acreditado optará por el pago del saldo total del crédito o bien por el pago solamente de la cantidad que recibió en demasía de crédito.

Los acreditados que no cuenten con el recurso necesario para reducir a cero el importe de crédito obtenido en demasía, podrán conjuntar el recuso que tengan disponible para tal efecto con el que puedan obtener en cofinanciamiento de una de las entidades financieras con las que el FOVISSSTE tenga celebrado convenio de concertación de acciones; en este caso, FOVISSSTE compartirá en primer lugar y en la proporción que corresponda la garantía hipotecaria con la entidad cofinanciadora.

TERCERA.- Los acreditados que hayan obtenido crédito en demasía consultarán su estado de cuenta en el portal de internet del FOVISSSTE, donde les será proporcionada una ficha bancaria con línea de captura para presentarse al banco a realizar el pago; si lo desean, podrán enviar mediante el propio portal la evidencia del pago realizado.

CUARTA.- La Subdirección de Finanzas verificará el pago y la consecuente regularización del crédito conforme a lo establecido en la SEGUNDA de las acciones del presente Programa e informará a la Subdirección de Asuntos Jurídicos que una vez regularizado el crédito no existe riesgo por extensión que pueda constituir detrimento financiero para el FOVISSSTE.



Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda

"2011, Año del Turismo en México"

Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva
Oficio No. CEST/11/389
26 de julio de 2011

El pago de la demasía (y en consecuencia la regularización de cada uno de los créditos a que se refiere el presente acuerdo) en la modalidad que haya sido elegida por el acreditado dará lugar al otorgamiento del perdón legal en las instancias penales; a la Subdirección de Asuntos Jurídicos corresponderá el procesamiento de dicha acción.

QUINTA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y estará vigente hasta el día 30 de enero del 2012.

SEXTA.- La Vocalía Ejecutiva informará periódicamente del avance en la ejecución de este Programa a la Comisión Ejecutiva.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA TÉCNICA

SAMIA AVALOS ZETTER

- C.o.p.- Lic. Elías Saad Ganem, Subdirector de Crédito.- Para su conocimiento.
C.P. Jesús Cuauhtémoc Barraza Ferrer, Subdirector de Finanzas del FOVISSSTE.- Para su atención.
Lic. David Delgado Sánchez, Subdirector de Planeación e Información.- Presente.
Dra. Laura Vargas Gahbler, Subdirectora de Administración de Riesgos.- Presente.
Lic. Carlos Pérez García, Subdirector de Programas de Atención a Acreditados y Enlace con gerencias Regionales.- Presente.
Lic. Ernesto Ampudia Mello, Subdirector de Asuntos Jurídicos.- Para su atención.
C.P. Jorge Wilcánis Vega, Subdirector de Administración.- Presente.
Lic. Alamoquio Tinoco Barraza, Coordinador de Asesores.- Presente.
Lic. Matilde Saldaña Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE.- Presente.

SAZ*mgc**